



Lima, 01 de Febrero del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000021-2019/OGA/SG/MC

Resolución Directoral

VISTO, el Informe N° 000045-2019/OAB/OGA/SG/MC, el Memorando N° 901132-2018/DGPA/VMPCIC/MC (que adjunta el Informe N° 900137-2018/DCE/DGPA/VMPCIC/MC), y;

CONSIDERANDO:

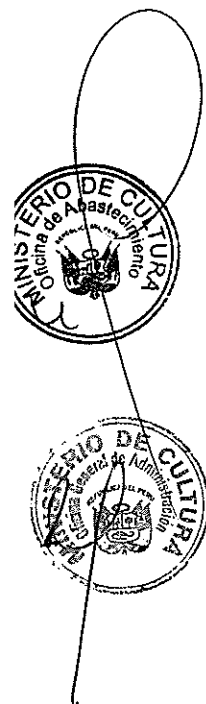
Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 072-2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación del servicio de demarcación física y señalización de sitios y paisajes arqueológicos registrados durante las acciones de prevención del patrimonio cultural, en el marco de las ediciones del Rally Dakar, cuyo valor referencial asciende a S/. 398,486.00 (Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Formato Solicitud y Aprobación de Bases N° AS 038-2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, se aprobaron las bases de la Adjudicación Simplificada N° 038-2018/MC para la "Contratación del servicio de demarcación física y señalización de sitios y paisajes arqueológicos registrados durante las acciones de prevención del patrimonio cultural, en el marco de las ediciones del Rally Dakar";

Que, con fecha 5 de noviembre de 2018 se convocó la Adjudicación Simplificada N° 038-2018/MC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 538-2018-MC de fecha 18 de diciembre de 2018, se declaró la nulidad de oficio del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 038-2018/MC; retro trayéndolo hasta la etapa de convocatoria;

Que, mediante Memorando N° 901132-2018/DGPA/VMPCIC/MC (que adjunta el Informe N° 900137-2018/DCE/DGPA/VMPCIC/MC) de fecha 21 de diciembre de 2018, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (área usuaria) concluyó cancelar el servicio de la Adjudicación Simplificada N° 038-2018/MC al haber desaparecido la necesidad pues fue satisfecha conforme a lo informado;



Que, de acuerdo al numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, *“la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento”*;

Que, la Resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel, debiendo ser comunicada la decisión por escrito dentro del día siguiente al comité de selección, quien deberá registrarla en el SEACE al día siguiente de notificado, en atención al artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 000045-2019/OAB/OGA/SG/MC, la Oficina de Abastecimiento informó que es procedente la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 038-2018/MC, siendo que la necesidad de contratar el Servicio de demarcación física y señalización de sitios y paisajes arqueológicos registrados durante las acciones de prevención del patrimonio cultural, en el marco de las ediciones del Rally Dakar ha desaparecido al haber sido satisfecha;

Con la visación de la Directora de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 038-2018/MC para la “Contratación del servicio de demarcación física y señalización de sitios y paisajes arqueológicos registrados durante las acciones de prevención del patrimonio cultural, en el marco de las ediciones del Rally Dakar”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución al comité de selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 038-2018/MC, quien deberá registrarla en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y a la Oficina de Abastecimiento.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Cultura
Oficina General de Administración


CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Director General

